UOC Nº 5922 /12

Asunción, 27 de noviembre 2012

Señor
***ING. DOUGLAS ONETO BONZI,** Director Nacional*
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

REF.: NOTA – REPARO EXPN. DNCP Nº 343.302
"CONSTRUCTA S.A." - ID 241.689 – LPI 95/2012

En relación a la Nota DNCP Nº 33.255/2012, por medio del cual comunican el resultado del análisis de la Adjudicación del Expediente Nº 343.302 con ID Nº 241.689, a fin de que el mismo se adecue a las disposiciones legales vigentes, e informan lo siguiente:

- *No coincide la vigencia expresada en el contrato con lo establecido en el PBC.*

Al respecto de lo señalado precedentemente, se informa lo siguiente:

- *Acerca del punto solicitado, se informa que la no coincidencia de plazos entre el contrato y el PBC, se debe a que en el borrador de contrato del PBC, se establece un plazo de vigencia de 18 (dieciocho) meses, cuando que si tomamos el plazo de entrega definitiva especificada en las C.E.C. en su punto 42.1, es de 360 (Trescientos sesenta) días 12 (Doce meses), contados a partir de la entrega provisoria de las obras, para la cual tuvo un plazo de ejecución de 12 (doce) meses, descripto en la SECCIÓN V: ALCANCE DE LAS OBRAS, tenemos un total de 24 (veinticuatro) meses, y se a esto le agregamos el tiempo que trascurre entre la firma del contrato y la orden de inicio de la misma, que es de aproximadamente 30 (treinta) días, nos da un total de 25 meses.*
  Por todo lo expuesto, es pareces de esta dependencia que, a fin de salvaguardar los intereses y patrimonios del estado, el contrato debe tener la vigencia necesaria hasta que se realice la entrega definitiva de las obras.

A la espera de eco favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – U.O.C.

Prof. Dr. VÍCTOR A. FRETES F.
Director
Unidad Operativa de Contratación

Div.Eval./Dfariña